

toda la exactitud y formalidad que contiene, y acortum
bra la Ciudad en semejantes casos; Desde luego nombra
por Comisarios a los S.^{nos} D.^{no} Mateo de Zevallos, D.^{no}
Josef Morino Presideros para que con los Diputa
dos del Comun Procuradores Sindico y Personero y la
precisa concurrencia de los demas Labradores intere
sados que estimen convenientes, segun y con referen
cia al citado R.^o Despacho, traten y reflexionen todo
quanto comprehende, con el pulso que existe la gravedad
del negocio; Y fho se traiga precedida citacion general
a fin de resolver con el acierto que apetece este Ayunta
miento.

R.^o Despacho
sobre establecim.^{to}
de Feria en el Ti
nabax

Viose vn R.^o Despacho de su Magestad y S.^{nos}
de su R.^o Consejo, expedido en Madrid, a veinte y qua
tro de octubre del año proximo pasado, refrendado de
D.^{no} Bartolome Munoz S.^{no} del Rey S.^{no} por
el qual se digna conceder facultad al lugar de San
Pedro del Campo del Tinalax Jurisdiccion de esta Ciud.
para que en el dia veinte y nueve de Junio y los tres
siguientes de cada vn año pueda tener y celebrax Fe
ria perpetuam, con la forma que contiene; Del qual
se hizo relacion y tambien del pedimento presenta
do al S.^{no} Corregidor por D.^{no} Pedro de Vena y Con
sortes, a cuyo instancia se ha obtenido aquel, hazi
endo exivicion del, y solicitando su cumplimiento; y
del Auto proveido a continuacion por su S.^{na}, man
dando que para proceder a la observancia de dicho
R.^o Decreto se traiga a este Ayuntamiento, quien havien
dolo oido y obedecido, nombro por Comisarios a los S.^{nos}
D.^{no} Mateo de Zevallos, D.^{no} Diego Parejo y Taxan
dona Rex.^{os} y D.^{no} Ventura Fuentes Jurado para q.^e